FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	**MY. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ESPITIA** identificado con cédula 79.170.488 de Bogotá, en su calidad de Oficial Gestión Administrativa y Financiera , debidamente autorizado para contratar mediante resolución de delegación del gasto No ____ de ____ de Enero de 2021, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la **NACIÓN M.D.N-EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**
2. GERENTE DEL PROYECTO	**CR GILBERTO ANDRES CHAPARRO BARRERA** **Cargo:** oficial médico especialidad en ortopedia y traumatología dispensario médico sur occidente nombrado mediante resolución No ____ de fecha _____ de Enero del 2021 del Dispensario Médico Sur Occidente.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Subteniente LONDOÑO RESTREPO NATALIA** **Cargo:** Jefe Establecimiento de Sanidad Militar 4009 Batallon de Infantería Motorizado No 43 “Gral. Efraín Rojas Acevedo” o quien haga sus veces, Nombrado (a) mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2021 de la Dirección de Sanidad Ejército.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR** TC. ENITH ALAENA CARCAMO JARABA Oficial de Gestión Servicio de Salud DMSOC **COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR** PS. DANIEL FELIPE QUIÑONES MORENO Estructurador Económico DMSOC **COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR** PS. CINDY MICHELL ARREDONDO Asesor Jurídico DMSOC Nombrado Mediante Resolución __ de fecha __- de Enero del 2021 del Dispensario Médico Sur Occidente.
5. COMITÉ EVALUADOR	**TA17. SUSANA YUCELY MARTINEZ GUINEME** Asistente Administrativa Talento Humanos Nombrado Mediante Resolución __ de fecha __- de Enero del 2021 del Dispensario Médico Sur Occidente
6. CDP	CDP No. _____ 2021 expedido por La Dirección de Sanidad Ejercito, área financiera Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003-01 “SERVICIOS DE SALUD HUMANA” Recurso: 16 SSF **Valor total 2021 : $ $ 19.945.358.00**
7. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION	Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico suroccidente (héroes del Sumapaz- Establecimiento de Sanidad Militar 4009 Batallon de Infantería Motorizado No 43 “Gral. Efraín Rojas Acevedo”
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro 02-02-02-009-003-01 “SERVICIOS DE SALUD HUMANA” con el fin de contratar los servicios de una Profesional en Sicología quien

	deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como una Profesional en Sicología, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Profesional en Sicología. CATEGORÍA IV – NIVEL 2 DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE FORMACIÓN DE 6 MESES A 3 AÑOS
c. OBJETO CONTRACTUAL	La prestación de servicios como Sicología que requiere la DISAN –EJC.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Realizar entrevistas de selección para el ingreso al servicio militar obligatorio de los aspirantes. 2. Hacer evaluación Psicológica por medio de test y cuestionarios psicológicos de corte objetivo o subjetivo para evaluar las diferentes características de la psique del individuo. 3. Diagnosticar problemas de comportamiento, cognitivo, emocional o social en los soldados. 1. Utilizar técnicas de intervención psicológica para el tratamiento de los soldados con el objetivo de aliviar y resolver desajustes psicológicos, emocionales, conductuales, personales entre otros. 2. Presentar informes psicológicos donde se especifique minuciosamente los hallazgos, resultados, conclusiones y pronósticos luego de haber realizado un proceso de evaluación. 3. Tener análisis crítico y experticia para identificar desajustes emocionales, conductuales cognitivos y

	sociales en los soldados remitidos a consultorio. 4. Realizar programas de promoción y prevención en salud mental dentro de la institución. 5. Promover estilos de vida saludable entre los soldados pertenecientes al batallón. 6. Responder los diferentes requerimientos judiciales que se presenten dentro su competencia. 7. Realizar el archivo respectivo de la documentación manejada en su sección de conformidad con el manual de archivo. 8. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato. 9. Velar por la seguridad de las instalaciones y elementos que tiene a cargo, teniendo en cuenta la responsabilidad administrativa por daño o pérdida de los mismos. 10. Hacer uso racional de los recursos asignados para el cumplimiento del contrato. 11. Realizar estadística semanal de las actividades realizadas con miras de verificar rendimiento respectivo. 12. Presentar al supervisor de contrato dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe de consolidación sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 13. Las demás que le sean asignadas y que corresponda a la naturaleza de la contratación 14. Prestar el servicio objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación del mismo. - Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato, pero en razón a que el pago es por insta lamentos mensuales la base de cotización debe corresponder como mínimo al 40% de dicho pago; así mismo todos y cada uno de los documentos que EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ” considere necesarios . **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 15. Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación. 16. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación. 17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 18. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE (HÉROES DEL SUMAPAZ-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4009 BATALLON DE INFANTERÍA MOTORIZADO NO 43 “GRAL. EFRAÍN ROJAS ACEVEDO” y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 20. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de

	Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 21. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento. 22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE (HÉROES DEL SUMAPAZ-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4009 BATALLON DE INFANTERÍA MOTORIZADO NO 43 “GRAL. EFRAÍN ROJAS ACEVEDO” en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 23. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o - DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE (HÉROES DEL SUMAPAZ- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4009 BATALLON DE INFANTERÍA MOTORIZADO NO 43 “GRAL. EFRAÍN ROJAS ACEVEDO”. 24. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército - dispensario médico suroccidente (héroes del Sumapaz-establecimiento de sanidad militar 4009 batallon de infantería motorizado no 43 “Gral. Efraín rojas Acevedo” y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 25. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE (HÉROES DEL SUMAPAZ-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4009 BATALLON DE INFANTERÍA MOTORIZADO NO 43 “GRAL. EFRAÍN ROJAS ACEVEDO”, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 26. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 27. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 28. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE (HÉROES DEL SUMAPAZ- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4009 BATALLON DE INFANTERÍA MOTORIZADO NO 43 “GRAL. EFRAÍN ROJAS ACEVEDO” a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 29. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 30. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 31. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO

	NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 32. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL. 33. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentada decreto 723 del 2013. 34. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejercito las pruebas psicológicas. 35. Suscribir el pacto de integridad. 36. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
f. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: **Clase I,** de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. **Clase II**, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. **Clase III**, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. **Clase IV**, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. **Clase V**, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros **El riego IV - V** debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) uno de esta tabla
g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo*

<table>
<tr><td></td><td>puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

<u>DECRETO 1082 DE 2015</u>

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</td></tr>
<tr><td>i. VALOR DEL CONTRATO</td><td>DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 19.945.358.00)</td></tr>
<tr><td>j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito.</td></tr>
<tr><td>k. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en Doce (12) pagos programados así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ENERO</td><td>$ 867.189,50</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FEBRERO</td><td>$ 1.734.379,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MARZO</td><td>$ 1.734.379,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ABRIL</td><td>$ 1.734.379,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MAYO</td><td>$ 1.734.379,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JUNIO</td><td>$ 1.734.379,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>JULIO</td><td>$ 1.734.379,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>AGOSTO</td><td>$ 1.734.379,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>$ 1.734.379,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>OCTUBRE</td><td>$ 1.734.379,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>NOVIEMBRE</td><td>$ 1.734.379,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>DICIEMBRE</td><td>$ 1.734.379,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 19.945.358.00</td></tr>
</table>
NOTA 1: aplica _x no aplica ___

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el</td></tr>
</table>

	cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejercito, los siguientes documentos: o Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. o Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido o Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes o Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.
I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe

	analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
m. GARANTÍAS EXIGIDAS	**Garantía de Cumplimiento**: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. **Calidad del servicio**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía no opera en razón a que el contratista no es responsable de contratación de personal a cargo de este en el territorio nacional para la ejecución del contrato; por cuanto este contrato es intuito persona. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Ejercito.
n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **31 de Diciembre de 2021.**
p. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para El Cumplimiento De Las Obligaciones Derivadas Del Presente Contrato Las Partes Acuerdan Como Lugar De Cumplimiento en el Establecimiento De Sanidad Militar 4009 Batallon De Infantería Motorizado No 43 “Gral. Efraín Rojas Acevedo”
q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO

r.	**RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO**	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2019 de la Dirección de Sanidad Ejército, recomienda al competente contractual, contratar con EYLEEN ORTEGA JIMENEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.106.889.848 de Melgar (Tolima) De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: NOTA 2: APLICA ___ NO APLICA ___X___ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X___ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensiona! y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)____

GERENTE DEL PROYECTO

CR GILBERTO ANDRES CHAPARRO BARRERA
Director del DMSOC

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PS. CINDY MICHELL ARREDONDO
Asesor Jurídico Contratos DISAN

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

TC ENITH ELENA CARCAMO JARABA
Oficial Gestión Servicio de Salud